

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL INTEGRADA  
CON ENFOQUE DE GESTION  
ASOCIACION NACIONAL DE LA CRUZ ROJA GUATEMALTECA  
PERIODO AUDITADO del 01 de ENERO DE 2009 al 30 DE JUNIO de 2010**

**GUATEMALA, DICIEMBRE 2010**

## INDICE

	CONTENIDO	PÁGINA
<b>1</b>	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	
1.1	Base legal	1
1.2	Función	1
1.3	Misión	1
1.4	Visión	2
1.5	Estructura Orgánica	2
<b>2</b>	<b>FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA</b>	<b>2</b>
<b>3</b>	<b>OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
3.1	Generales	3
3.2	Específicos	3
<b>4</b>	<b>ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>4</b>
4.1	Área financiera	4
4.1.1	Caja	5
4.1.2	Bancos	5
4.1.3	Ingresos	5
4.1.4	Egresos	6
4.1.5	Aspectos Administrativos	7
4.1.6	Limitaciones al alcance	8
<b>5</b>	<b>COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	<b>8</b>
<b>6</b>	<b>RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>9</b>
6.1	Hallazgos relacionados con el Control Interno	9
6.2	Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	17
<b>7</b>	<b>RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>22</b>
<b>8</b>	<b>COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>23</b>
	<b>ANEXOS</b>	
	Nombramiento	
	Forma Única Estadística	
	Formulario SR1	

Guatemala, 12 de Diciembre de 2010

Señora  
Patricia Annabella Folgar de Roca  
Presidenta y Representante legal  
Asociación Nacional de la Cruz Roja Guatemalteca  
Su Despacho

Señora Presidenta y Representante Legal:

La Auditora gubernamental designada de conformidad con el nombramiento No. DAEE-0145-2010, de fecha 15 de julio de 2010, ha efectuado examen especial de auditoría, a la Asociación Nacional de la Cruz Roja Guatemalteca, con el objetivo de practicar auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, durante el período del 1 de enero de 2009 al 30 de junio de 2010 y como resultado se detectaron deficiencias que ameritan revelarse en el presente informe, pero que a criterio de esta comisión no incidieron en la gestión que los directivos realizaron en la Asociación, ya que cumplieron con los objetivos y metas planificadas según los estatutos y atendió convenios y/o contratos suscritos, razonablemente en el uso de fondos públicos.

Así mismo, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos Relacionados con el Control Interno**

#### **Área financiera**

1. Atraso en la rendición de Cuentas
2. Deficiencia en operatoria de caja fiscal
3. Deficiencias en Contratos a Empleados
4. Deficiencia en registro y control de inventario

### **Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables**

#### **Área financiera**

1. Incorrecta Utilización de Formas Oficiales
2. Cuentadancia desactualizada



**“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”**



# CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

GUATEMALA, C.A.

Los hallazgos contenidos en el presente informe fueron discutidos con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que se han determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectiva de conformidad con la Ley.

Atentamente,



*Lic. Felipe Fernando Fernández Chavarría*  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

**“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”**



# CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 06 de Diciembre de 2010

Licenciado  
Carlos Enrique López Gutiérrez  
Director de Auditoría de Entidades Especiales  
Contraloría General de Cuentas

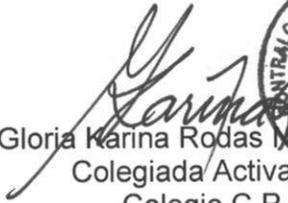
Señor Director:

De conformidad con el Nombramiento No. DAEE-0145-2010, de fecha 21 de julio de 2010, se realizó en representación de la Contraloría General de Cuentas, Auditoría financiera en la entidad Asociación Nacional de la Cruz Roja Guatemalteca, por el período comprendido del 01 de enero del 2009 al 30 de junio de 2010. Dicha entidad, está ubicada en la 3ª. Calle 8-40, Zona 1, Ciudad de Guatemala, identificada con Registro de Cuentadancia No. C2-15.

En el desarrollo de la Auditoría, se observaron las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Acuerdos Internos aprobados por la Contraloría General de Cuentas, Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Como resultado del trabajo de auditoría, se detectaron situaciones, las cuales en opinión de la Comisión de Auditoría, se consideran necesario revelarlas en nuestro informe de auditoría, clasificándose de la siguiente manera: 4 hallazgos relacionados con el Control Interno y 2 hallazgos relacionados al cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, formulando las acciones legales y administrativas correspondientes, el cual se adjunta, para su conocimiento y tramite respectivo.

Atentamente,

  
Licda. Gloria Karina Rodas Mayas de Casasola  
Colegiada Activa 1407  
Colegio C.P.A.  
Auditora Gubernamental



**“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”**

## Asociación Nacional de la Cruz Roja Guatemalteca

### 1. INFORMACION DE LA ENTIDAD

#### 1.1 Base Legal

La Asociación Nacional de la Cruz Roja Guatemalteca, denominada también Cruz Roja Guatemalteca, es una entidad de servicio de carácter privado, no lucrativo. Que cumple una misión humanitaria en el ámbito nacional e internacional, fue fundada el veintidós de Abril de mil novecientos veintitrés. Esta constituida de acuerdo con los Convenios de Ginebra de mil novecientos cuarenta y nueve y sus protocolos adicionales de mil novecientos setenta y siete, de los cuales la República de Guatemala es parte; así como de los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Esta debidamente reconocida, por el Comité Internacional de la Cruz Roja y admitida como miembro de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Su Sede Central se encuentra en la Ciudad de Guatemala, capital de la República. Ha sido reconocida por el Gobierno de la República de Guatemala mediante personería jurídica inscrita debidamente en el Registro Civil de Guatemala, bajo el numero de partida setenta y seis (76), folio cuatrocientos noventa (490) del libro cuarenta y dos (42) de Personas Jurídicas, como entidad de socorro voluntario, autónoma, con patrimonio propio.

Así mismo tiene su Inscripción en el Registro Tributario Unificado de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- con Número 35655-7 y cuentadancia No. C2-15

#### 1.2 Función

La Cruz Roja Guatemalteca, tiene como objetivo general aliviar el sufrimiento y mejorar la vida de las personas vulnerables sin discriminación por motivos de raza, nacionalidad, género, clase, fortuna, religión, opinión política u otro motivo de discriminación.

#### 1.3 Visión

Cruz Roja Guatemalteca, es una Institución Humanitaria líder, de carácter Voluntario, comprometida con los Principios Fundamentales y Valores Humanitarios del Movimiento, con un sistema de gobierno y gestión, y con talento humano altamente calificado que contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables.

## 1.4 Misión

La Cruz Roja Guatemalteca trabaja en cuatro áreas esenciales de acción: promoción de los principios fundamentales del Movimiento y otros valores humanitarios, preparación para desastres, intervención en caso de desastres, salud y asistencia a la comunidad y a las víctimas de conflictos armados.

## 1.5 Estructura Orgánica

Cruz Roja Guatemalteca está formada por todas las personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras, que aceptando los principios de Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Voluntariado, Unidad y Universalidad, deseen integrarse en ella colaborando en el cumplimiento de sus fines. La Asamblea Nacional se integra con: miembros del Consejo Nacional, los presidentes de las Delegaciones y los presidentes de los cuerpos voluntarios nacionales.

De acuerdo al artículo 20 de sus Estatutos. El Consejo Nacional está formado por: Un presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Pro tesorero, un Secretario y cinco Vocales, el origen de los miembros del Consejo Nacional es el siguiente; cinco provenientes de las Delegaciones de la Cruz Roja Guatemalteca y tres miembros de los cuerpos voluntarios. Así mismo, La Dirección General es la encargada de desarrollar la gestión de la Cruz Roja Guatemalteca y está encabezada por el Director General que es el principal funcionario de la Cruz Roja y la máxima autoridad administrativa.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se practicó de conformidad con:

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el Artículo 232, lo siguiente: La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 2, Ámbito de competencia. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

El Artículo 4. Atribuciones, inciso e) Auditar, emitir dictamen y rendir informe de los estados financieros, ejecución y liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, y los de las entidades autónomas y descentralizadas, enviando los informes correspondientes al Congreso de la República, dentro del plazo constitucional.

Los Acuerdos Internos números 09-03 y A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas que contienen las Normas de Auditoría Gubernamental.

Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo, Decreto Legislativo 02-2003.

Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala) y su Reglamento Acuerdo Gubernativo Número 1056-92.

Decreto Número 2-70, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio.

Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública (Acuerdo Gubernativo Número 217-94).

Circular 3-57, de la Contaduría General de la Nación, relacionado con Instrucciones sobre Inventarios de Oficinas Públicas.

No. De Nombramiento DAEE-0145-2010 de fecha 15 de julio de 2010, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

### **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

#### **3.1 Generales:**

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y gestión, determinando las áreas críticas así como promover las recomendaciones a implementar para el buen funcionamiento del control interno de la Asociación.

#### **3.2 Específicos:**

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la entidad.

Comprobar que las operaciones y transacciones financieras y administrativas, Ejecutadas por la Asociación, estén debidamente autorizadas y que las mismas sean congruentes con su función.

Evaluar si los sistemas de control interno implementados por la unidad, aseguran el desarrollo eficiente de las actividades y las operaciones de su gestión.

Verificar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a las distintas operaciones auditadas, con criterios de transparencia en la calidad del gasto público.

Verificar si el sistema de contabilidad implementado por la Unidad Llena los requisitos mínimos de registro, control y seguridad, para salvaguardar la información que se produce por las operaciones financieras que se efectúan.

Verificar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **4.1 Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno, la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los responsables de la Asociación, cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 30 de junio de 2010, con énfasis en los rubros de caja y bancos, ingresos y gastos en la ejecución de la Asociación, realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, Normas de Control Interno Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas, con el objeto de verificar si todos los fondos son utilizados de acuerdo a las cláusulas de los convenios de financiamiento, con la debida atención a los factores de economía y eficiencia y solamente para los propósitos para los cuales fue proporcionado el financiamiento.

Se examinó el 100% de los ingresos del período del 01 de enero de 2009 al 30 de junio de 2010, que corresponden a los aportes provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, mediante convenios de financiamiento No.DA-33-2009 de fecha 30 de enero de 2009 y No. DA-12-2010 de fecha 29 de enero de 2010.

En relación a los egresos se efectuó la revisión del 70%, de las erogaciones registradas en la caja fiscal que provienen del aporte otorgado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

#### 4.1.1 Caja

El corte de caja se realizó al 30 de junio de 2010 y en lo referente a la confirmación contable del saldo de caja, se verificaron las operaciones realizadas en la Asociación. Los ingresos se realizan de acuerdo con documentos contables, forma 63-A2, autorizados por la Contraloría General de Cuentas. El criterio fue verificar que los documentos que respaldan dichos ingresos, hayan sido emitidos de manera correlativa, se registren en caja fiscal y se depositen los fondos en las cuentas bancarias respectivas.

A la fecha del corte de caja se determinó un saldo de NOVECIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO QUETZALES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (Q.901,175.81). (Ver anexo No. 2)

#### 4.1.2 Bancos

Se verificó que la Asociación administra los recursos públicos a través de UNA (1), cuenta bancaria vigente, la cual fue aperturada en el Banco de Desarrollo Rural, BANRURAL, S. A. Los registros de las operaciones bancarias se llevan a través de libro de banco debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas. Reflejando la cuenta en mención disponibilidad al 30 de junio de 2010, por valor que asciende a NOVECIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO QUETZALES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (Q.901,175.81).

Se verificó que a la fecha de practicar auditoría la Entidad disponía de la conciliación bancaria respectiva, se verificó que la cuenta aperturada en BANRURAL, S. A., no genera intereses, según lo establecido en los convenios con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

#### 4.1.3 Ingresos

Se comprobó que durante el período auditado, Cruz Roja Guatemalteca percibió ingresos a) provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social CONVENIO -DA-33-2009 y CONVENIO -DA-12-2010 por valor de SIETE MILLONES DE QUETZALES (Q.7,000,000.00), b) ingresos por concepto de reintegros de viáticos, anulación de cheques y otros, por SETENTA Y SIETE MIL VEINTINUEVE QUETZALES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (Q.77,029.28) mas el saldo inicial de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES CON DOCE CENTAVOS (Q1,221,842.12) para un total de ingresos administrados por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES CON

CUARENTA CENTAVOS (Q8,298,871.40). Los fondos están debidamente documentados con los respectivos recibos de ingresos, los cuales fueron registrados en la caja fiscal, libro de bancos, así como con los estados de cuenta que evidencian los acreditamientos. (Ver Anexo No. 4).

Así mismo los ingresos registrados en la caja fiscal en la que se manejan los fondos privativos durante el período auditado ascienden a VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO QUETZALES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (Q.26,150,405.83), más el saldo inicial de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q.2,783,264.25) para un total de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA QUETZALES CON OCHO CENTAVOS (Q.28,933,670.08) dichos ingresos se generan por concepto de servicios de clínicas medicas, donativos locales, recaudación en delegaciones, arrendamientos, venta de medicamentos en farmacia, aportes por capacitación, servicios de prevención, aportes recibidos para ayuda por terremoto Haití, etc. Los cuales no deben operarse en caja fiscal forma 200-A-3 y por dichos ingresos no deben extenderse formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, las autoridades de Cruz Roja, deben realizar trámites ante la Superintendencia de Administración Tributaria SAT para manejo de un documento distinto para ingresos por estos conceptos.

El total de ingresos del período suma TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.37,232,541.48).

#### 4.1.4 Egresos

En relación a los egresos se efectuó la revisión del 70%, de las erogaciones registradas en la caja fiscal que provienen de los aportes otorgados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Los egresos de la Asociación durante el período auditado, fueron SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q.7,397,695.59) los cuales son registrados en formas 200-A-3 Cajas Fiscales y se encuentran debidamente soportados con facturas, a excepción de planillas por pago de viáticos a voluntarios y gastos soportados con comprobantes para gastos menores. Del total de egresos de la Asociación durante el año 2009, el 41% corresponden al renglón "servicios personales", el 39% en "servicios no personales", el 20% restante se distribuye en pagos efectuados por productos químicos y conexos, propiedad planta y equipo e intangibles, transferencias directas a personas emergencias y calamidades públicas, del total de egresos al 30 de junio de del 2010, el 41% corresponden al renglón "servicios personales", el 33% en "servicios no personales", el 21% corresponde a productos químicos y conexos el 3% restante se distribuye en pagos efectuados por,

propiedad planta y equipo e intangibles, transferencias directas a personas emergencias y calamidades públicas (Ver Anexo No. 3).

Los egresos registrados en la caja fiscal en la que se manejan los fondos privativos durante el período auditado ascienden a VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN QUETZALES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.25,892,691.77)

El total de egresos del período suma TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (Q.33,290,387.36).

## 4.2 Aspectos administrativos

### a) Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS).

Se verificó a través del Portal Guatecompras, determinando que la Asociación publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con los eventos para la adquisición de bienes y servicios.

### b) Inventario de Activos Fijos

Se efectuó la revisión de los activos fijos, verificándose que los mismos se encuentran codificados y registrados, en las tarjetas de responsabilidad autorizadas por la Contraloría General de Cuentas. Al efectuar la revisión al libro de inventarios autorizado por la Contraloría General de Cuentas se corroboró que en el último folio utilizado No. 53, presenta saldo total de bienes adquiridos hasta el año 2010 por valor de Q14,121,684.86, sin embargo, dentro del Balance General al 30 de junio 2010 no se presenta en la cuenta contable "Propiedad Planta y Equipo", dicho monto.

### c) Corte y Depuración de Formas Oficiales

De acuerdo con los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, se comprobó el uso razonable verificando la correlatividad de las numeraciones autorizadas, los juegos completos de formas anuladas, la última forma utilizada y la siguiente en blanco de cada una de las formas existentes, así como se realizó el conteo físico de las existencias en el caso de la sede central y en las delegaciones departamentales se solicitó copia certificada de la última forma utilizada e integración de la cantidad de formas en existencia a la presente fecha, derivado de lo anterior se estableció que la delegación de El Palmar no ha reportado las formas oficiales 1-D1 de la No. 371309 a la No. 371322 de igual manera la delegación de Peten no ha reportado el uso de la forma oficial 1-D1 No.374024, las cuales ya fueron utilizadas, según registros de las Delegaciones.

#### d) Convenios

En el período comprendido del 1 de enero de 2009 al 30 de junio de 2010, la Asociación suscribió 02 convenios de Prestación de servicios médicos y cooperación financiera con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para: a) contribuir a la reducción de riesgos de las comunidades más vulnerables, mediante el fortalecimiento de sus capacidades, a fin de determinar y afrontar riesgos a desastres, con énfasis en organización, sensibilización, adaptación y abogacía b) brindar auxilio médico a personas de escasos recursos c) Asistencia y traslado en situaciones de desastre d) Atención en emergencias, maternidad, atención de partos e) servicios de rayos X, Banco de sangre y consulta externa. (Ver Anexo 4).

Del convenio DA-33-2009 para el año 2009 el Ministerio transfirió CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (4,250,000.00). Del Convenio DA-12-2010 para el presente año la Asociación percibió a la fecha de la auditoría la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q.2,750,000.00) para un total de SIETE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q7,000,000.00) en concepto de convenios con el MSPAS.

#### 4.1.6 Limitaciones al alcance

En el proceso de la auditoría, no se presentó ninguna limitante que pudiera incidir en el desarrollo de la misma.

### 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

- a) Para el registro de las operaciones financieras que se efectúan en la Asociación Nacional de la Cruz Roja Guatemalteca se elaboran dos cajas fiscales FORM 200-A-3; en la primera forma de registros se operan los ingresos y egresos de los aportes provenientes del Estado; utilizando las formas oficiales 63-A en la segunda se registran los ingresos de personas particulares por venta de medicamentos en farmacia, servicios de clínica médica y de laboratorio, arrendamientos etc. utilizando las formas oficiales 1-D1 y 5-D estos últimos registros son incorrectos ya que por ser de carácter privado, deben registrarse en formas y libros contables autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.
- b) En la cuenta bancaria en la que se depositaron los fondos del convenio DA-33-2009 se depositaron también Q 54,874.06 correspondiente a fondos privativos los cuales posteriormente fueron retirados derivado a que no constituyen fondos públicos lo que evidencia falta de control
- c) A criterio de la Comisión de Auditoría, no obstante las deficiencias encontradas en el área financiera, los Directivos de la Asociación Nacional de la Cruz Roja Guatemalteca cumplen con los objetivos planificados.

## 6 RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Derivado de la auditoría realizada se detectaron aspectos importantes que ameritan revelarse como hallazgos:

### 6.1 Hallazgos Relacionados con el Control Interno

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Atraso en la rendición de Cuentas

#### Condición

Se determinó en el Libro de Conocimientos Autorizado que la Rendición de Cuentas mediante Cajas Fiscales durante el período auditado fue presentada en forma extemporánea, con lo cual se incumple el plazo establecido para la rendición de cuentas, la cual debe ser dentro los primeros cinco días del mes siguiente al que corresponda.

#### Criterio

De conformidad con las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Acuerdo Interno numero 09-03 de fecha 08 de julio de 2003 modificadas por el acuerdo Interno numero A-57-2006 de fecha 08/06/2006, de la Contraloría General de Cuentas en el numeral 2.12 indica: Proceso de Rendición de cuentas, la máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente.

Forma 200-A-3, Artículo primero: Se enviara al Departamento de formas y talonarios mensualmente dentro los primeros cinco días del mes siguiente al que corresponda.

#### Causa

Incumplimiento a las normativas y regulaciones legales aplicables.

#### Efecto

La deficiencia incide en que la información administrativa y financiera, no se considere en un momento determinado confiable, clara y oportuna.

## Recomendación

Que la Presidenta y Representante Legal y el Director General, gire sus instrucciones al Contador, a efecto de registrar en caja fiscal las operaciones contables oportunamente y procedan a la rendición, 5 días después de vencido el mes.

## Comentario de los responsables

Conforme a oficio No. D.G. 536-2010 de fecha 17 de noviembre de 2010. las autoridades manifiestan lo siguiente: **“El atraso en la presentación de las Cajas Fiscales ante la Contraloría General de Cuentas, radica fundamentalmente por la recopilación de la documentación que cada Delegación debe presentar a la Sede Central, ya que utilizan Formas Oficiales. Sin embargo, cuando las Delegaciones cuenten con factura autorizada, la documentación que presenten ya no será registrada en la Caja fiscal, por lo que la presentación de las Cajas Fiscales ante la Contraloría General de Cuentas se llevará a cabo en los primeros cinco días del mes siguiente al que corresponda.”**

## Comentarios de auditoría

El hecho se comunicó a los responsables según OFICIO DE AUDIENCIA –CRUZ ROJA GUATEMALTECA- DAEE-01-2010 de fecha 05 de noviembre de 2010, quienes en oficio No. No. D.G. 536-2010 de fecha 17 de noviembre de 2010, aportaron pruebas de descargo, las cuales fueron analizadas por la comisión de auditoría y se considera que las mismas no desvirtúan su responsabilidad.

## Acciones legales y administrativas

Se solicitó al Despacho Superior sanción económica para Presidenta y Representante Legal, Vicepresidente Nacional, Tesorero, Director General actual, Director General anterior y Contador General con base en el artículo 39, numeral 12 del Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, a razón de DOS MIL QUETZALES (Q2,000.00) para cada uno de los responsables, que en total son 06 personas y asciende a DOCE MIL QUETZALES (Q12,000.00).

## Área Financiera

### Hallazgo No. 2

#### Deficiencia en operatoria de caja fiscal

##### Condición

Se detectaron las siguientes deficiencias en el registro de las operaciones y documentos de soporte de la caja fiscal en la que se manejan los fondos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Como ejemplo se mencionan las siguientes:

- a) Se efectúan operaciones de ingresos por reintegros en conceptos varios, lo que ha incrementado los ingresos en Q77,029.28, que no son reales.
- b) No existe correlatividad en la fecha de emisión de cheques, no se anotan los cheques anulados y en los egresos operados en los meses de enero, febrero y marzo del año 2009 no se anotaron números de facturas.
- c) En el saldo de caja fiscal anotan equivocadamente el número de cuenta 3-033-17150-5 siendo el número correcto 3-033-17150-8.
- d) El saldo de la caja fiscal al 01/01/2009 incluye Q54,874.06, proveniente de ingresos privativos.
- e) Cheques registrados en caja fiscal por gastos efectuados en delegaciones por concepto de servicios técnicos u honorarios sin que existan contratos, expedientes e informes, así mismo pago de viáticos a voluntarios por lo que únicamente se elabora la hoja de "Planilla de Viáticos".

##### Criterio

De conformidad con las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Acuerdo Interno numero 09-03 de fecha 08 de julio de 2003 modificadas por el acuerdo Interno numero A-57-2006 de fecha 08/06/2006, de la Contraloría General de Cuentas en el numeral 2.4 indica: Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.

El Acuerdo 09-03 Normas Generales de Control Interno Gubernamentales en el numeral 2.5 Documentos de Respaldo indica que "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe poseer la documentación necesaria y suficiente que la respalde, la cual deberá estar debidamente autorizada por autoridad competente al nivel de que se trate. Todas las operaciones administrativas y en especial las que tienen implicaciones financieras, deben poseer la documentación de respaldo o soporte, que demuestre su legalidad, legitimidad y

validez, a efecto de promover y mantener la transparencia en las gestiones. La documentación deberá demostrar fehacientemente que en su trámite se ha cumplido todos los requisitos legales, administrativos, de registro y control...”.

### **Causa**

Deficiente supervisión y control implementados por la Administración por falta de cuidado e interés en el registro de las operaciones contables de la Asociación

### **Efecto**

Las deficiencias presentadas generan incertidumbre sobre la información financiera, ya que no garantizan confiabilidad ni razonabilidad de las operaciones de caja fiscal durante el período auditado.

### **Recomendación**

Que la Presidenta y Representante Legal y el Director General de la Asociación, gire sus instrucciones al contador, a efecto de que preste la debida atención a las deficiencias presentadas en la operatoria de caja fiscal.

### **Comentario de los responsables**

Conforme a oficio No. D.G. 536-2010 de fecha 17 de noviembre de 2010. las autoridades manifiestan lo siguiente: **A) Los ingresos a que se refiere el presente inciso, son reintegros de viáticos en comisiones en las cuales los gastos fueron menores a los presupuestados. Por tal motivo, deben depositarse a la cuenta bancaria. B) El registro contable en la Caja Fiscal se efectuaba con base a partidas presupuestarias, por lo que no era posible ni factible el registro cronológico y correlatividad de los cheques, incluyendo los anulados. Sin embargo y de acuerdo al presente hallazgo, a partir de la Caja Fiscal del mes de noviembre 2010, se presentará el formato siguiente: Fecha, b) No. de Cheque (correlativo), c) Beneficiario/concepto, d) Partida Presupuestaria y e) Monto. C) Efectivamente se incurrió en dicho error el cual fue enmendado inmediatamente de conocerlo. D) Efectivamente, la Caja Fiscal contaba con dicha cantidad de fondos propios. Sin embargo y a partir del Convenio DA-12-2010, (enero 2010) la caja fiscal presenta únicamente fondos aportados por el Estado. E) Esta deficiencia se originó debido a que los coordinadores del Programa AIEPI eran responsables de ejecutar los talleres y capacitaciones en las comunidades del interior del país, y de acuerdo a las necesidades contrataban los servicios de facilitadores quienes colaboraban en la elaboración y ejecución de dicho taller. Cabe mencionar que el Programa AIEPI, ya no se ejecuta a partir del año 2010.**

## **Comentarios de auditoría**

El hecho se comunicó a los responsables según oficio OFICIO DE AUDIENCIA – CRUZ ROJA GUATEMALTECA- DAEE-01-2010 de fecha 05 de noviembre de 2010, quienes en oficio No. D.G. 536-2010 de fecha 17 de noviembre de 2010, aportaron pruebas de descargo, las cuales fueron analizadas por la comisión de auditoría y se considera que las mismas no desvirtúan su responsabilidad.

## **Acciones legales y administrativas**

Se solicitó al Despacho Superior sanción económica para el Presidenta y Representante Legal, Vicepresidente Nacional, Tesorero, Director General actual, Director General anterior y Contador General con base en el artículo 39, numeral 18 del Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, a razón de CUATRO MIL QUETZALES (Q4,000.00) para cada uno de los responsables, que en total son 06 personas y asciende a VEINTICUATRO MIL QUETZALES (Q24,000.00).

## **Área Financiera**

### **Hallazgo No. 3**

#### **Deficiencias en Contratos a Empleados**

##### **Condición**

Según la muestra evaluada se constato que existen contratos de trabajo financiados con fondos proporcionados por el Estado, elaborados meses después de la fecha de inicio indicada en el mismo, por ejemplo: a) contrato 20-2009 con vigencia 16/01/2009 al 31/12/2009 elaborado el 20/05/2009 b) contrato 25-2010 con vigencia 01/01/2010 al 31/12/2010 elaborado el 13/08/2010 c) contrato 20-2010 con vigencia 01/01/2010 al 31/12/2010 elaborado el 13/08/2010, así mismo se determinó que realizan cambios de salarios sin emitir los documentos legales correspondientes.

##### **Criterio**

Reglamento Interior de Trabajo, Cruz roja Guatemala, Capitulo II, CONDICIONES DE INGRESO. Artículo 9.- La relación laboral entre trabajadores y empleador, se formalizara a través de la celebración de un Contrato Individual de Trabajo, de conformidad con las leyes laborales respectivas....

De conformidad con las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Acuerdo Interno numero 09-03 de fecha 08 de julio de 2003 modificadas por el acuerdo Interno numero A-57-2006 de fecha 08/06/2006, de la Contraloría General de Cuentas en el numeral 2.4 indica: Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización,

independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.

### **Causa**

Desconocimiento de la Normativa legal aplicable por parte las personas encargadas de la elaboración de Contratos. Supervisión y controles deficientes sobre el cumplimiento de procedimientos contractuales.

### **Efecto**

Que no exista respaldo legal a los sueldos cancelados con fondos provenientes de la subvención del Estado, por inobservancia por parte de la Asociación de los procedimientos de control interno en el área de Recursos Humanos, relacionado con la emisión de contratos.

### **Recomendación**

Que la Presidenta y Representante Legal y el Director General giren instrucciones a las personas encargadas para que sean elaborados los contratos en la fecha de inicio de la relación laboral.

### **Comentario de los responsables**

Conforme a oficio No. D.G. 536-2010 de fecha 17 de noviembre de 2010. las autoridades manifiestan lo siguiente: **Efectivamente y por un olvido involuntario hubo contratos que no se elaboraron en la fecha que correspondía. Dicha deficiencia se hizo del conocimiento a la Administración General para corregirla a partir del año 2011.**

### **Comentarios de auditoría**

El hecho se comunicó a los responsables según oficio OFICIO DE AUDIENCIA – CRUZ ROJA GUATEMALTECA- DAEE-01-2010 de fecha 05 de noviembre de 2010, quienes en oficio No. D.G. 536-2010 de fecha 17 de noviembre de 2010, aportaron pruebas de descargo, las cuales fueron analizadas por la comisión de auditoría y se considera que las mismas no desvirtúan su responsabilidad.

### **Acciones legales y administrativas**

Se solicitó al Despacho Superior sanción económica para el Presidenta y Representante Legal, Vicepresidente Nacional, Tesorero, Director General actual, Director General anterior y Contador General con base en el artículo 39, numeral 18

del Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, a razón de CUATRO MIL QUETZALES (Q4,000.00) para cada uno de los responsables, que en total son 06 personas y asciende a VEINTICUATRO MIL QUETZALES (Q24,000.00).

## **Área Financiera**

### **Hallazgo No. 4**

#### **Deficiencia en registro y control de inventario**

##### **Condición**

Según revisión efectuada al libro de inventarios autorizado por la Contraloría General de Cuentas el 22 de febrero de 1979 con Registro No. 557, se determinó que en el último folio utilizado No. 53, presenta un saldo total de bienes adquiridos hasta el año 2010 por valor de Q14,121,684.86, sin embargo, dentro del Balance General al 30 de junio 2010 no presentan en la cuenta contable "Propiedad Planta y Equipo", dicho monto.

##### **Criterio**

De conformidad con las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Acuerdo Interno numero 09-03 de fecha 08 de julio de 2003 modificadas por el acuerdo Interno numero A-57-2006 de fecha 08/06/2006, de la Contraloría General de Cuentas en el numeral 2.4 indica: Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.

El Acuerdo 09-03 Normas Generales de Control Interno Gubernamentales en el numeral 2.5 Documentos de Respaldo indica que "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe poseer la documentación necesaria y suficiente que la respalde, la cual deberá estar debidamente autorizada por autoridad competente al nivel de que se trate. Todas las operaciones administrativas y en especial las que tienen implicaciones financieras, deben poseer la documentación de respaldo o soporte, que demuestre su legalidad, legitimidad y validez, a efecto de promover y mantener la transparencia en las gestiones. La documentación deberá demostrar fehacientemente que en su trámite se ha cumplido todos los requisitos legales, administrativos, de registro y control..."

##### **Causa**

Deficiente supervisión y control implementados por la Administración, relacionado

con el inventario y los libros auxiliares.

### **Efecto**

Falta de disponibilidad de información veraz y confiable, en los procesos de fiscalización y toma de decisiones al no presentar en los Estados Financieros saldos reales.

### **Recomendación**

Que la Presidenta y Representante Legal y el Director General giren instrucciones al contador para que la información financiera presentada este conciliada con los registros auxiliares de inventario.

### **Comentario de los responsables**

Conforme a oficio No. D.G. 536-2010 de fecha 17 de noviembre de 2010. las autoridades manifiestan lo siguiente: **Con base al presente hallazgo, a partir del 1 de julio de 2010, se procedió a rectificar dicha deficiencia. Se adjunta copia del Balance General al 31 de julio el cual ya incluye desglosados los activos fijos comprados con fondos del Estado.**

### **Comentarios de auditoría**

El hecho se comunicó a los responsables según oficio OFICIO DE AUDIENCIA – CRUZ ROJA GUATEMALTECA- DAEE-01-2010 de fecha 05 de noviembre de 2010, quienes en oficio No. D.G. 536-2010 de fecha 17 de noviembre de 2010, aportaron pruebas de descargo, las cuales fueron analizadas por la comisión de auditoría y se considera que las mismas no desvirtúan su responsabilidad.

### **Acciones legales y administrativas**

Se solicitó al Despacho Superior sanción económica para Presidenta y Representante Legal, Vicepresidente Nacional, Tesorero, Director General actual, Director General anterior y Contador General con base en el artículo 39, numeral 18 del Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, a razón de CUATRO MIL QUETZALES (Q4,000.00) para cada uno de los responsables, que en total son 06 personas y asciende a VEINTICUATRO MIL QUETZALES (Q24,000.00).

## 6.2 Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

##### Condición

##### Incorrecta Utilización de Formas Oficiales

Se determinó que en la Entidad fiscalizada emiten formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas por ingresos percibidos o generados de los servicios que presta, así mismo las ventas de productos de farmacia generan ingresos privativos, sin emitir los formularios autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, no obstante el ente Rector de Fiscalización en Carta a la Gerencia No.2, de fecha 02 de abril de 2008, realizó la recomendación correspondiente.

Así mismo se determinó que la Entidad fiscalizada ha utilizado dos formas de registro en igual número de cajas fiscales; en la primera forma de registros se operan los ingresos y egresos de los aportes provenientes del Estado; en la segunda se registran los ingresos de personas particulares por venta de medicamentos en farmacia, servicios de clínica médica y de laboratorio, arrendamientos etc. Estos últimos registros son incorrectos ya que por ser de carácter privado en concepto de donación, deben registrarse en formas y libros contables autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.

##### Criterio

Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 2. Ley del Impuesto Al Valor Agregado Definiciones. Para los efectos de esta ley se entenderá: 1) Por venta: Todo acto o contrato que sirva para transferir a título oneroso el dominio total o parcial de bienes muebles o inmuebles situados en el territorio nacional, o derechos reales sobre ellos, independientemente de la designación que le den las partes y del lugar en que se celebre el acto o contrato respectivo.

Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala Artículo 3. Ley del Impuesto Al Valor Agregado. El impuesto es generado por: 1) La venta o permuta de bienes muebles o de derechos reales constituidos sobre ellos.

El artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que: "La Contraloría General de Cuentas, es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés

hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

Decreto Gubernativo No. 2082. Colectas públicas. Artículo 3°. Las colectas o recaudaciones hechas por una entidad cualquiera, entre sus propios miembros o afiliados; y las que se lleven a cabo entre círculos o elementos privativos, sin carácter de generalidad entre la población para fines que exclusivamente les conciernan, no quedarán sujetas a las prescripciones de la presente ley.

### **Causa**

Negligencia de parte de las autoridades al no efectuar los trámites necesarios ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-

### **Efecto**

Operaciones efectuadas (ejemplo: venta de medicamentos) sin contar con formas autorizadas por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, así como elaboración de caja fiscal por concepto de ingresos que no provienen del Estado o de colectas públicas.

### **Recomendación**

Que la Presidenta y Representante Legal y el Director General giren instrucciones al contador, a efecto de no registrar las operaciones que se derivan de ingresos privativos en caja fiscal forma 200-A-3, los cuales deben operarse en libros de contabilidad autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, habilitar facturas y/o recibos, cumplir con sus obligaciones formales y sustantivas que correspondan, con lo cual se de cumplimiento a lo establecido en la resolución emitida por la SAT No. R-DOS MIL DIEZ-CERO TRES-CERO UNO-CERO CERO UN MIL.

### **Comentario de los responsables**

Conforme a oficio No. D.G. 536-2010 de fecha 17 de noviembre de 2010. las autoridades manifiestan lo siguiente:

**“Con fecha 22 de octubre del año en curso fue recibida la RESOLUCIÓN número R-DOS MIL DIEZ-CERO TRES-CERO UNO-CERO CERO UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (R-2010-03-01-001,479), de fecha veintidós de octubre de dos mil diez (22-10-2010), emitida por Alba Elena Meléndez Solís, Administrador de Agencia Tributaria de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.**

Dicha resolución RESUELVE entre otras:

“1. Declarar procedente la exención del Impuesto al Valor Agregado, por los aportes, donaciones, pagos por el derecho de ser miembro y las cuotas periódicas que reciba; asimismo, por la prestación de servicios, siempre que se presten sin fines de lucro.

2. Declarar improcedente la exención del Impuesto al Valor Agregado, en cuanto a la adquisición de bienes y servicios que efectúe, por ser consumidor final del impuesto”....

En virtud de lo anterior, Cruz Roja Guatemalteca procederá, a partir del primer día hábil del año dos mil once (2011) a inscribirse como contribuyente ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, por los actos gravados que realice de conformidad al Decreto Número 27-92 del Congreso de la República “Ley del Impuesto al Valor Agregado” y su Reglamento. Asimismo, solicitará la habilitación de los libros correspondientes a la contabilidad completa y solicitará la autorización de sus facturas a través del Registro Fiscal de Imprentas de la SAT, las cuales una vez autorizadas emitirá en las ventas que realice.

Por los aportes y donaciones que reciba Cruz Roja Guatemalteca en forma privada, así como las cuotas que perciba de sus miembros y por los ingresos por los servicios que preste, emitirá RECIBOS. Dicha emisión se hará con base al artículo 18 numeral 2 del Acuerdo Gubernativo Número 206-2004 “Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta”;

Cabe mencionar que para las Delegaciones que realicen actos gravados de conformidad al Decreto No. 27-92 del Congreso de la República “Ley del Impuesto al Valor Agregado” se procederá a solicitar la impresión de las facturas correspondientes. Simultáneamente se estarán recogiendo las formas oficiales que para el efecto utilizaban.”

#### Comentarios de auditoría

El hecho se comunicó a los responsables según oficio OFICIO DE AUDIENCIA – CRUZ ROJA GUATEMALTECA- DAEE-01-2010 de fecha 05 de noviembre de 2010, quienes en oficio No. Oficio No. D.G. 536-2010 de fecha 17 de noviembre de 2010, aportaron pruebas de descargo, las cuales fueron analizadas por la comisión de auditoría y se considera que las mismas no desvirtúan su responsabilidad.

## **Acciones legales y administrativas**

Se solicitó al Despacho Superior sanción económica para Presidenta y Representante Legal, Vicepresidente Nacional, Tesorero, Director General actual, Director General anterior y Contador General con base en el artículo 39, numeral 18 del Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, a razón de DIEZ MIL QUETZALES (Q10,000.00) para cada uno de los responsables, que en total son 06 personas y asciende a SESENTA MIL QUETZALES (Q60,000.00).

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No. 2**

##### **Cuentadancia desactualizada**

##### **Condición**

Derivado de la Auditoría practicada a los registros de la Asociación Nacional de la Cruz Roja Guatemalteca se comprobó que las autoridades de la Entidad fiscalizada no han actualizado en la Contraloría General de Cuentas los registros de Cuentadancia.

##### **Criterio**

El Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas en el Artículo 4 inciso d) establece: "Evaluar los resultados de la gestión de los organismos, instituciones, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, bajo criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad".

El Acuerdo Número A-008-2009 de Contraloría General de Cuentas Artículo 9. Actualización de Cuentadantes. La Contraloría General de Cuentas no autorizará el uso de formularios electrónicos ni habilitación de libros, tarjetas u otros, si las entidades interesadas no demuestran fehacientemente la actualización de sus respectivas Cuentadancias.

##### **Causa**

Inobservancias de los preceptos legales por parte de los miembros del consejo Nacional, que origina infringir normas que deben observar para el cumplimiento de sus funciones dentro de la Asociación que dirigen.

## Efecto

Los registros desactualizados de los responsables del manejo de la contadancia provocan evasión de responsabilidades al momento de detectar anomalías, así mismo el banco de datos registrado en la Contraloría no es real.

## Recomendación

Que la Presidenta y Representante Legal y el Director General por medio de su Contador General, mantenga actualizada la información relacionada con los cambios de los responsables del manejo de dicha Asociación ante la Contraloría General de Cuentas

## Comentario de los responsables

Conforme a oficio No. D.G. 536-2010 de fecha 17 de noviembre de 2010. las autoridades manifiestan lo siguiente: **Con base al citado hallazgo, se procedió a su actualización. Se adjunta fotocopia de dicha actualización.**

## Comentarios de auditoría

El hecho se comunicó a los responsables según oficio OFICIO DE AUDIENCIA – CRUZ ROJA GUATEMALTECA- DAEE-01-2010 de fecha 05 de noviembre de 2010, quienes en oficio No. No. D.G. 536-2010 de fecha 17 de noviembre de 2010, aportaron pruebas de descargo, las cuales fueron analizadas por la comisión de auditoría y se considera que las mismas no desvirtúan su responsabilidad.

## Acciones legales y administrativas

Se solicitó al Despacho Superior sanción económica para Presidenta y Representante Legal, Vicepresidente Nacional, Tesorero, Director General actual, Director General anterior y Contador General con base en el artículo 39, numeral 18 del Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, a razón de DOS MIL QUETZALES (Q2,000.00) para cada uno de los responsables, que en total son 06 personas y asciende a DOCE MIL QUETZALES (Q12,000.00).

**RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

Los directivos miembros del Consejo Nacional, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 30 de junio de 2010, son los siguientes:

<b>NOMBRE</b>	<b>PERÍODO</b>
<b>Presidenta y Representante Legal</b> Patricia Annabella Folgar de Roca	Del 01/01/2009 al 30/06/2010
<b>Vicepresidente</b> Juan Manuel Rodríguez Maldonado	Del 01/01/2009 al 30/06/2010
<b>Tesorero</b> Rodolfo (U.N.) Luna del Pinal	Del 01/01/2009 al 30/06/2010
<b>Pro-Secretario</b> Noé Noel Molina García	Del 01/01/2009 al 30/06/2010
<b>Secretaria</b> Rina Esmeralda Castañeda López de Solano	Del 01/01/2009 al 30/06/2010
<b>Pro Secretaria</b> Ruth María Guzmán de Solórzano	Del 01/01/2009 al 30/06/2010
<b>Vocal I</b> Henry Berrisford Stokes Brown	Del 01/01/2009 al 30/06/2010
<b>Vocal II</b> Carlos Ralda	Del 01/01/2009 al 30/06/2010
<b>Vocal III</b> Irene Amparo Díaz Méndez de Estupinian	Del 01/01/2009 al 30/06/2010
<b>Vocal IV</b> Gladys Edith Valdez Portamarin	Del 01/01/2009 al 30/06/2010
<b>Vocal V</b> Julio César Sánchez	Del 01/01/2009 al 30/06/2010

Los responsables del manejo de fondos de la Cruz Roja Guatemalteca, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 30 de junio de 2010, son los siguientes:

<b>NOMBRE</b>	<b>PERÍODO</b>
<b>Presidenta y Representante Legal</b> Patricia Annabella Folgar de Roca	Del 01/01/2009 al 30/06/2010
<b>Vicepresidente</b> Juan Manuel Rodríguez Maldonado	Del 01/01/2009 al 30/06/2010
<b>Tesorero</b> Rodolfo (U.N.) Luna del Pinal	Del 01/01/2009 al 30/06/2010
<b>Director General</b> Walter U. N. Hernández Schaeffer	Del 01/01/2009 al 07/12/2009
<b>Director General</b> Daniel Estuardo Javiel Orellana	Del 01/01/2010 al 30/06/2010
<b>Contador General</b> Edgar René Dubón Cornelio	Del 01/01/2009 al 30/06/2010

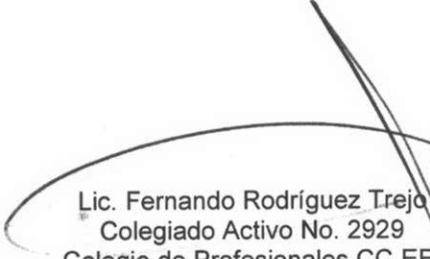
## 8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### 8.1 Área financiera

Practicó la Auditoría

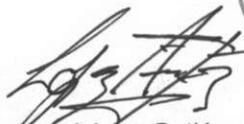

  
 Licda. Gloria Karina Rodas Navas de Casasola  
 Colegiado Activo No. CPA 11490  
 Colegio de Contadores Públicos y Auditores  
 Auditor Gubernamental

Control de Calidad del Informe, según el art. 28, Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas

  
 Lic. Fernando Rodríguez Trejo  
 Colegiado Activo No. 2929  
 Colegio de Profesionales CC.EE.  
 Revisor



Conoció y tramitó el Informe de Auditoría

  
 Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez  
 Colegiado Activo No. 3029  
 Colegio de Profesionales CCEE  
 Director de Auditoría de Entidades Especiales



**ANEXOS**

## ANEXO No. 1

### MOVIMIENTOS DE INGRESOS Y EGRESOS AL 30 DE JUNIO DE 2010 ASOCIACION NACIONAL DE LA CRUZ ROJA DE GUATEMALA

-CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES-

PERIODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
2008			1,221,842.12
2009	4,324,581.53	5,546,423.65	0.00
2010	2,752,447.75	1,851,271.94	901,175.81
<b>Totales</b>	<b>7,077,029.28</b>	<b>7,397,695.59</b>	<b>901,175.81</b>

Fuente: Movimientos de cajas fiscales en el período auditado.

Comentario: Este anexo muestra los ingresos y egresos por mes, percibidos y ejecutados por la entidad, correspondiente al período auditado.

## ANEXO No. 2

### CONFIRMACION NUMERICA DEL SALDO DE CAJA ASOCIACION NACIONAL DE LA CRUZ ROJA DE GUATEMALA (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

DESCRIPCION	MONTO	PORCENTAJE
Saldo anterior	1.221.842,12	
( + ) Ingresos del 01 de enero 2009 al 30 de junio de 2010	7.077.029,28	
<b>Disponibilidad de Efectivo en el período auditado</b>	<b>8.298.871,40</b>	<b>100%</b>
( - ) Ingresos del 01 de enero 2009 al 30 de junio de 2010	7.397.695,59	89%
<b>SALDO AL 30 de junio de 2010</b>	<b>901.175,81</b>	<b>11%</b>

Fuente: Papeles de trabajo elaborados en el transcurso de la auditoría

### ANEXO No. 3

**INTEGRACION DE CUENTAS BANCARIAS**  
ASOCIACION NACIONAL DE LA CRUZ ROJA DE GUATEMALA  
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

BANCO	No. de Cuenta	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
BANRURAL, S.A.	3-033-17150-8	Cruz Roja Guatemalteca	901,175.81
TOTAL			901,175.81

Fuente: Estado de Cuenta Bancario y Libro de Bancos al 30/06/2010

### ANEXO No. 4

**INGRESOS POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO**  
ASOCIACION NACIONAL DE LA CRUZ ROJA DE GUATEMALA  
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	INGRESOS
Saldo anterior 2008	1,221,842.12
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social CONVENIO -DA-33-2009	4,250,000.00
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social CONVENIO -DA-12-2009	2,750,000.00
Otros ingresos (Reintegros varios, reversiones de cheques)	77,029.28
TOTAL	8,298,871.40

Fuente: 63 A-2, Cajas fiscales y Estados de Cuenta Bancarios

## ANEXO No. 5

### CORTE Y DEPURACION DE FORMAS OFICIALES ASOCIACION NACIONAL DE LA CRUZ ROJA DE GUATEMALA

TIPO FORMULARIO	ENVIO FISCAL FORMA		AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIAS		
	No.	FECHA	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
Recibo de ingresos 63-A-2	17141	04/04/2008	164851	164900	50	164851	164859	9	164860	164900	41
Cajas Fiscales 200-A-3	18414	06/03/2008	642601	643100	500	642601	642856	256	642857	643100	244
1-H serie B	18953	10/08/2009	711551	711650	100	711551	711559	9	711560	711650	91
Recibo de Ingresos Varios 5-D	7144	18/07/2010	90001	95000	5000	90001	90047	47	90048	95000	4953
Cont. voluntaria 1-D1	15142	07/09/2007	369301	369800	500	369301	369322	22	369323	369800	478
Cont. voluntaria 1-D1	15145	07/09/2007	370801	371300	500	370801	371050	250	371051	371300	250
Cont. voluntaria 1-D1	15146	07/09/2007	371301	371600	300	371301	371308	8	371309	371600	292
Cont. voluntaria 1-D1	15147	07/09/2007	371601	371900	300	371601	371810	210	371811	371900	90
Cont. voluntaria 1-D1	15502	07/12/2006	372501	372800	300	372501	372795	295	372796	372800	5
Cont. voluntaria 1-D1	15503	07/12/2006	372801	373100	300	372801	373095	295	373096	373100	5
Cont. voluntaria 1-D1	15504	07/09/2007	373101	373400	300	373101	373157	57	373158	373400	243
Cont. voluntaria 1-D1	15505	07/09/2007	373401	373700	300	373401	373527	127	373528	373700	173
Cont. voluntaria 1-D1	15506	07/09/2007	373701	374000	300	373701	373839	139	373840	374000	161
Cont. voluntaria 1-D1	15507	07/09/2007	374001	374300	300	374001	374023	23	374024	374300	277
Cont. voluntaria 1-D1	15508	07/09/2007	374301	374600	300	374301	374313	13	374314	374600	287
Cont. voluntaria 1-D1	15148	07/09/2007	372201	372500	300	372201	372326	126	372327	372500	174
Cont. voluntaria 1-D1	15511	07/09/2007	374901	375200	300	374901	374909	9	374910	375200	291
Cont. voluntaria 1-D1	18414	06/03/2009	336001	337000	1000	336001	336906	906	336907	337000	94

**Fuente:** Envío Fiscal e información de la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas



# CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

GUATEMALA, C.A.

## DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

### NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

**DAEE-0145-2010**

Guatemala, 15 de julio de 2010

#### **Auditor Gubernamental:**

LICDA. GLORIA KARINA RODAS NAVAS DE CASASOLA

En base a los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, se constituya en la CRUZ ROJA GUATEMALTECA, CON LA CUENTA No. C2-15, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con resultados de la auditoría hasta el 30 de junio de 2010, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO FERNANDO RODRIGUEZ TREJO.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos, si es necesario debe(n) constituirse en las Organizaciones no Gubernamentales -ONG's-, Entidades Fiduciarias, Unidades Ejecutoras y demás Instituciones Públicas o Privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con los programas sujetos a fiscalización, correspondiendo a todos los funcionarios, empleados públicos y a toda persona individual o jurídica y a los representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, proporcionar toda clase de datos e informaciones necesarias, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez  
Colegiado Activo No. 3029  
Colegio de Profesionales de la CC.EE.  
Director de Auditoría de Entidades Especiales

Vo.Bo.

Lic. Arnulfo Escobar Barillas  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



**“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”**



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1  
Anexo No. 6

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	ASOCIACION NACIONAL DE LA CRUZ ROJA GUATEMALTECA	Dirección de la Entidad auditada	3ª calle 8-40 zona 1 ciudad de Guatemala
No. de Cuentadancia	C2-15	Teléfonos de la Entidad auditada	PBX 2381 6566
Tipo de Auditoría	Auditoría Gubernamental con Enfoque de Gestión	Período Auditado	DEL 01/01/2009 AL 30/06/2010
Nombramiento	DAEE-00145- 2010	No. Carta a la Gerencia y fecha	OF No.DAEE-0145-2010-12, 05/11/2010
Auditor Gubernamental	Licda. Gloria Karina Rodas Navas	Supervisor	Lic. Fernando Rodríguez Trejo

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	Pendiente	
1	<p><b>Incumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables</b></p> <p><b>Incorrecta Utilización de Formas Oficiales</b></p> <p><b>Condición:</b></p> <p>Se determinó que en la Entidad fiscalizada emiten formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas por ingresos percibidos o generados de los servicios que presta, así mismo las ventas de productos de farmacia generan ingresos privativos, sin emitir los formularios autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, no obstante el ente Rector de Fiscalización en Carta a la Gerencia No.2, de fecha 02 de abril de 2008, realizo la recomendación correspondiente. Así mismo se determinó que la Entidad fiscalizada ha utilizado dos formas de registro en igual número de cajas fiscales; en la primera forma de registros se operan los ingresos y egresos de los aportes provenientes del Estado, en la segunda se registran los ingresos de personas particulares por venta de medicamentos en farmacia, servicios de clínica médica y de laboratorio, arrendamientos etc. Estos últimos registros son incorrectos ya que por ser de carácter privado en concepto de donación, deben registrarse en formas y libros contables autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-.</p>	Sra. Patricia Annabella Folgar de Roca, Daniel Estuardo Javiel Orellana y Edgar René Dubon Cornello.				
	<p><b>Recomendación</b></p> <p>Que la Presidenta y Representante Legal y el Director General giren instrucciones al contador a efecto de no registrar las operaciones que se derivan de ingresos privativos en caja fiscal forma 200-A-3, los cuales deben operarse en libros de contabilidad autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria –</p>					

<p>SAT", tramitar facturas y/o recibos, realizar las declaraciones mensuales, trimestrales y anuales que correspondan, con lo cual se de cumplimiento a lo establecido en la resolución emitida por la SAT No. R-DOS MIL DIEZ-CERO TRES-CERO UNO-CERO CERO UN MIL.</p>												
<p><b>2. Cuentadancia desactualizada</b></p>												
<p><b>Condición:</b></p>												
<p>Derivado de la Auditoría practicada a los registros de la Asociación Nacional de la Cruz Roja Guatemalteca se comprobó que las autoridades de la Entidad fiscalizada no han actualizado en la Contraloría General de Cuentas los registros de Cuentadancia.</p>												
<p><b>Recomendación</b></p>												
<p>Que la Presidenta y Representante Legal y el Director General por medio de su Contador General, mantenga actualizada la información relacionada con los cambios de los responsables del manejo de dicha Asociación ante la Contraloría General de Cuentas.</p>												
<p><b>CONTROL INTERNO</b></p>												
<p><b>3. Atraso en la rendición de Cuentas</b></p>												
<p><b>Condición:</b></p>												
<p>Se determinó en el Libro de Conocimientos Autorizado que la Rendición de Cuentas mediante Cajas Fiscales durante el período auditado fue presentada en forma extemporánea, con lo cual se incumple el plazo establecido para la rendición de cuentas, la cual debe ser dentro los primeros cinco días del mes siguiente al que corresponda.</p>												
<p><b>Recomendación:</b></p>												
<p>Que la Presidenta y Representante Legal y el Director General, gire sus instrucciones al Contador, a efecto de registrar en caja fiscal las operaciones contables oportunamente y procedan a la rendición, 5 días después de vencido el mes.</p>												
<p><b>4. Deficiencia en operatoria de caja fiscal</b></p>												
<p><b>Condición:</b></p>												
<p>Se detectaron las siguientes deficiencias en el registro de las operaciones y documentos de soporte de la caja fiscal en la que se manejan los fondos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Como ejemplo se mencionan las siguientes: a) Se efectúan operaciones de ingresos por reintegros en conceptos varios, lo que ha incrementado los ingresos en Q77,029.28, que no son reales; b) No existe correlatividad en la fecha de emisión de cheques, no se anotan los cheques anulados y en los egresos operados en los meses de enero, febrero y marzo del año 2009 no se anotaron números de facturas; c) En el saldo de caja fiscal anotan equivocadamente el número de cuenta 3-033-17150-5 siendo el número correcto 3-033-17150-8; d) El saldo de la caja fiscal al 01/01/2009 incluye Q54,874.06, proveniente de ingresos privados; e) Cheques registrados en caja fiscal por gastos efectuados en delegaciones por concepto de servicios técnicos u honorarios sin que existan contratos, expedientes e informes, así mismo pago de viáticos a voluntarios por lo que únicamente se elabora la hoja de "Planilla de Viáticos".</p>												

	<p><b>Recomendación:</b> Que la Presidenta y Representante Legal y el Director General de la Asociación, gire sus instrucciones al contador, a efecto de que preste la debida atención a las deficiencias presentadas en la operatoria de caja fiscal.</p>												
5.	<p><b>Deficiencias en Contratos a Empleados</b></p>												
	<p><b>Condición:</b> Según la muestra evaluada se constato que existen contratos de trabajo financiados con fondos proporcionados por el Estado, elaborados meses después de la fecha de inicio indicada en el mismo, por ejemplo: a) contrato 20-2009 con vigencia 16/01/2009 al 31/12/2009 elaborado el 20/05/2009 b) contrato 25-2010 con vigencia 01/01/2010 al 31/12/2010 elaborado el 13/08/2010 c) contrato 20-2010 con vigencia 01/01/2010 al 31/12/2010 elaborado el 13/08/2010, así mismo se determinó que realizan cambios de salarios sin emitir los documentos legales correspondientes.</p>				Sra.Patricia Annabella Folgar de Roca, Daniel Estuardo Javier Orellana y Edgar René Dubon Cornello								
	<p><b>Recomendación:</b> Que la Presidenta y Representante Legal y el Director General giren instrucciones a las personas encargadas para que sean elaborados los contratos en la fecha de inicio de la relación laboral.</p>												
6.	<p><b>Deficiencia en registro y control de inventario</b></p>												
	<p><b>Condición:</b> Según revisión efectuada al libro de inventarios autorizado por la Contraloría General de Cuentas el 22 de febrero de 1979 con Registro No. 557, se determinó que en el último folio utilizado No. 53, presenta un saldo total de bienes adquiridos hasta el año 2010 por valor de Q14,121,684.86, sin embargo, dentro del Balance General al 30 de junio 2010 no presentan en la cuenta contable "Propiedad Planta y Equipo", dicho monto</p>									Sra.Patricia Annabella Folgar de Roca, Daniel Estuardo Javier Orellana y Edgar René Dubon Cornello			
	<p><b>Recomendación:</b> Que la Presidenta y Representante Legal y el Director General giren instrucciones al contador para que la información financiera presentada este conciliada con los registros auxiliares de inventario.</p>												

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002.

Fecha: 17 de diciembre de 2010.


  
 Licda. Gloria Karina Rodas Navas de Casasola
   
 Colegiada Activa C/PA-1490 GUATEMALA, G.
   
 Colegio de Contadores Públicos y Auditores
   
 Auditor Gubernamental

Director General
   
 Asociación Nacional de la Cruz Roja Guatemala

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES

1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	ASOCIACION NACIONAL DE LA CRUZ ROJA GUATEMALTECA																		
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENCE:																			
1.3	TIPO DE ENTIDAD	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">Administración central (Gobierno)</td> <td style="width: 25%;">Descentralizada</td> <td style="width: 25%;">Autónoma</td> <td style="width: 25%;">Municipalidades</td> <td style="width: 20%;">Entidades Especiales</td> </tr> </table>	Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma	Municipalidades	Entidades Especiales													
Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma	Municipalidades	Entidades Especiales																
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	C2-15																		
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	ENTIDADES ESPECIALES																		
1.6	NOMBRAMIENTO No.(s)	DAEE-00145- 2010																		
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	15 DE JULIO DE 2010																		
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licda. Gloria Karina Rodas Navas																		
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)																			
1.10	PERIODO AUDITADO	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">DEL</td> <td style="width: 10%;">Día</td> <td style="width: 10%;">Mes</td> <td style="width: 10%;">Año</td> <td style="width: 10%;">AL</td> <td style="width: 10%;">Día</td> <td style="width: 10%;">Mes</td> <td style="width: 10%;">Año</td> <td style="width: 10%;">No. MESES AUDITADOS</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1</td> <td>1</td> <td>2009</td> <td></td> <td>30</td> <td>6</td> <td>2010</td> <td style="text-align: center;">18</td> </tr> </table>	DEL	Día	Mes	Año	AL	Día	Mes	Año	No. MESES AUDITADOS		1	1	2009		30	6	2010	18
DEL	Día	Mes	Año	AL	Día	Mes	Año	No. MESES AUDITADOS												
	1	1	2009		30	6	2010	18												

FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

2 AUDITORÍA

2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	Q 15,696,566.99
	Saldo anterior*	Q 1,221,842.12
	Ingresos	Q 7,077,029.28
	Egresos	Q 7,397,695.59

\*Ingresar únicamente si es examen especial

5 OBRA PÚBLICA

TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros		
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>Q -</b>

\*Si es más de una obra agregar anexo

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

3.1 *SANCIÓN				
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
6	4	2	Q 156,000.00	ART. 39. Decreto No. 31-2002 Ley CGC
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO				
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				
3.3 *DENUNCIA				
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

\*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -

4 PRESUPUESTO

Presupuesto Asignado	Q	-
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-
Vigente	Q	-
Ejecutado	Q	-
Por devengar	Q	-

6 OBSERVACIONES

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES

NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Licenciado Fernando Rodríguez Trejo	Supervisor	
Licda. Gloria Karina Rodas Navas de Casasola	Auditora Gubernamental	